



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Especifica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
02 -2025-ESSALUD/RACAJ-1.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez*



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

por ciento (10%) del monto del contrato , porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUOPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES³

**ADQUISICION DE PRODUCTO
FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO
OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE
ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED
ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg).**

³ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL CAJAMARCA.

RUC N° : 20131257750

Domicilio legal : JR. TARAPACA N°.565 – CAJAMARCA.

Teléfono: : 076-361750

Correo electrónico: : jhuly_tello@essalud.gob.pe
junet_palma@essalud.gob.pe
progra.bienes2.racaj@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro: **ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg).**

CODIGO SAP.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
010350193	Olaparib 150 mg.	Tableta	616

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°.24-OA-RACAJ-ESSALUD-2025, de fecha 05 de Marzo del 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

De acuerdo al expediente de contratación no es aplicable el sistema de contratación.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.8 del Informe N°.070-EML-UAIHYS-RACAJ-



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.
Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ESSALUD-2025, no es posible la distribución de buena pro en el presente procedimiento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

❖ Plazo

Se realizarán de la siguiente manera:

- **ÚNICO ENTREGABLE:** Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la remisión de la orden de compra. Se realizará una (01) ENTREGA (100% del requerimiento) detallado en el anexo N° 01.
- La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad, será de responsabilidad del CONTRATISTA independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.
- El contratista deberá realizar una coordinación con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de entrega, al correo eduardo.velasquez@essalud.gob.pe y/o número de celular 948779273.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de cinco (S/.5.00) con 00/100 soles, en la oficina de Tesorería de la Unidad de Finanzas de la Red Asistencial Cajamarca, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley del Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°344-2018-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines Pesquisados por la DIGEMID del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR-, Aprueba Reglamento de la Ley de N° 27056.
- Decreto Legislativo N° 295 Código civil.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 001-96-TR, aprueban Reglamento de Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competencia Laboral.
- Decreto Supremo N° 014-2016-TR, Aprobación del Texto único de Procedimientos Administrativos TUPA del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Reglamento de Organización y Funciones el Seguro Social de Salud. Aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, N° 141-PE-ESSALUD-2016, N° 310-PE-ESSALUD-2016, N° 328-PE-ESSALUD-2016, N° 394-PE-ESSALUD-2016, N° 055, 142, 347 Y 539-PE-ESSALUD-2017 Y N° 125-PE-ESSALUD-2018.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar los documentos de presentación obligatoria establecida en las especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo al siguiente detalle:
 - e.1) **Cuadro N°.1:** Ficha Técnica del Producto conforme a las especificaciones Técnicas establecidas de Essalud.
 - e.2) **Cuadro N°. 2:** Declaración Jurada de Presentación del Producto y Vigencia Mínima.
 - e.3) **Cuadro N°.3:** Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto.

f) **Documentos Técnicos (de presentación obligatoria-admisión):** Documentación adicional que el postor debe presentar para acreditar características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas.

f.1) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM el PRODUCTO FARMACÉUTICO ofertado. No se aceptaran productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos Farmacéuticos, Material e Insumos de Laboratorio y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

f.2) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del PRODUCTO FARMACÉUTICO ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

f.3) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Vigente a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que esta haciendo uso de los almacenes).



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado del BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los Material e Insumos de Laboratorio nacionales e importados.

f.4) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDyT) (solo se requiere de ser producto refrigerado)

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio de Distribución y Transporte con un tercero, además deberá presentar el CBPDyT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

NOTA:

En caso que el producto sea no refrigerado el proveedor presentara una Declaración Jurada, donde señale que su producto es no refrigerado, por lo cual se obviará la presentación de dicho documento.

Para productos farmacéuticos nacionales:

Emitido por la ANM.

Para productos farmacéuticos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado; en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para Material e Insumos de Laboratorio nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

f.5) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del PRODUCTO FARMACÉUTICO.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del PRODUCTO FARMACÉUTICO. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

También se aceptará el Certificado de Análisis del reactivo (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, de acuerdo a su propia metodología y un formato propio.

f.6) Ficha Técnica del producto (Copia simple)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o mas especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable y Responsable legal de la empresa postora. **(Cuadro N° 1)**

f.7) Folletería /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el PRODUCTO FARMACÉUTICO, el mismo que debe de corroborar toda la información de la ficha técnica del producto. Esta debe estar en idioma español o traducción certificada. Se aceptará carta, folleto, manual de instrucciones y/o inserto del fabricante.

f.8) Declaración Jurada de presentación del PRODUCTO FARMACÉUTICO ofertado y vigencia.

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.
Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

requerido; el mismo que deberá estar firmado por el Director Técnico Responsable y Responsable Legal de la empresa postora. (Cuadro N° 2)

f.9) Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos.

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido; firmado por Responsable legal de la empresa postora. (Cuadro N° 3)

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)⁶
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)”

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 191-0208161-0-36.
- Banco : Banco de Crédito del Perú.
- N° CCI⁸ : 00219100020816103658.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁸ En caso de transferencia interbancaria.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.
Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de Trámite Documentario de la Red Asistencial Cajamarca sito en el Jr. Tarapacá N°.565 Cajamarca, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas.**

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN 1201 O LA QUE HAGA SUS VECES de Red Asistencial de Cajamarca.
- Informe o firma respectiva en la guía de remisión del funcionario responsable o el personal designado del Servicio de Farmacia en el almacén de destino, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, considerando el cumplimiento de lo siguiente:
 - Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
 - Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
 - Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.
 - Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). (Anexo N° 3).
 - EL PRODUCTO FARMACÉUTICO que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas.
 - Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.
- Comprobante de pago.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETTORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

- ✓ Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central de la Red Asistencial de Cajamarca, sito **JR SANTA TERESA DE JOURNET N° 620 – BARRIO EL COLUMBO (REF. ANTES DE LLEGAR A SUNAT)**. El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



CONDICIONES GENERALES

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO ONCOLÓGICO FUERA DEL PETITORIO OLAPARIB 150MG PARA PACIENTE CH.R.M. PARA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA"

O.F. Jane Yaniso Torres Avalos
Jefe de la Unidad de Planificación,
Calidad y Recursos Médicos



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Producto Farmacéutico Oncológico Olaparib 150 mg para Hospital II Cajamarca de La Red Asistencial Cajamarca.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contar con el PRODUCTO FARMACÉUTICO necesario para el abastecimiento y dispensación en el Hospital II Cajamarca de la Red Asistencial Cajamarca, para la atención del asegurado y derecho habientes

3. ANTECEDENTES

- Nota N°097-CF-DM-RACAJ-ESSALUD-2024, señala la autorización de Olaparib 150 mg tabletas para el paciente CH.R.M lo mismo que se comunica en dosis inadecuadas
- Nota N°114-CF-DM-RACAJ-ESSALUD-2024, se rectifica la autorización de dosis de Olaparib 150 mg tabletas por parte del comité farmacoterapeutico, para el mismo paciente CH.R.M
- El área de programación informa que ya no se incluye al PAC 2024, debido a que la fecha limite para incluir procesos fue hasta 22-11-2024, por lo que se reformula el requerimiento para compra de cinco (5) meses de dicho fármaco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Objetivo General: Garantizar la provisión del PRODUCTO FARMACÉUTICO a usuaria de la Red Asistencial Cajamarca.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Características y condiciones

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Adquisición del PRODUCTO FARMACÉUTICO para la Red Asistencial Cajamarca, para el suministro por un periodo de cinco (5) meses
- ✓ Las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer la necesidad de la Entidad, se encuentra indicado en la Ficha Técnica adjunta a la presente
- ✓ Asimismo, la cantidad exacta o aproximada de bienes a requerirse se detalla en los siguientes anexos:
 - Anexo N° 1: Cuadro de Requerimiento del ítem.
 - Anexo N° 2: Cuadro de Distribución del ítem por IPRESS

5.1.2. Condiciones de operación

- ✓ No requiere.

5.1.3. Vigencia Mínima del Producto

La vigencia mínima del producto farmacéutico deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad caso contrario deberá adjuntar carta de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento solo para productos con vigencia mayor a nueve (9) meses, según el Anexo N° 2, bajo las mismas condiciones que se requiere el bien.

O.F. Jano Yanso Torres Avalos
Jefe de la Unidad de Planeación

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

5.1.4. Embalaje y rotulado

Embalaje

- ✓ El embalaje de los productos farmacéuticos deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
 - Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
 - Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del producto farmacéutico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor y especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- ✓ En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.
- ✓ Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente

Rotulado

El rotulado será de carácter obligatorio, salvo necesidad imperante ante stock crítico, previa aprobación por la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos se aceptará sin rotulado.

- ✓ Los rotulados mediatos e inmediatos deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.
- ✓ Los envases mediatos e inmediatos deben conservar el producto farmacéutico sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales sobre el contenido de acuerdo con lo establecido en la Art. 141°, del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.
- ✓ Los productos farmacéuticos al momento de la evaluación técnica, se verificará que el rotulado de sus envases deberán estar de acuerdo a lo establecido en los Artículo 18° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y sus modificatorias.
- ✓ Para el envase inmediato deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o denominación del producto.
 - b. País de fabricación.
 - c. Fecha de fabricación.
 - d. Fecha de expiración
 - e. Temperatura de Almacenamiento y Transporte
 - f. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado
 - g. Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda,
 - h. Registro Único de Contribuyente (RUC)
- ✓ Para el envase mediatos deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - i. Nombre o denominación del producto
 - j. País de fabricación
 - k. Fecha de fabricación.
 - l. En caso de que el producto, contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado
 - m. Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda,
 - n. Registro Único de Contribuyente (RUC)

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Logotipo:

- ✓ Los envases mediate e inmediato de los productos farmacéuticos a adquirirse deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro
 - Consignar la frase: "Estado Peruano"
 - Nombre de la entidad: "EsSalud"
 - Consignar la frase: "Prohibido su venta"
 - Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediate)
- ✓ Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar. EsSalud no está obligado a recibir los productos farmacéuticos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes

Envase y condiciones de Almacenamiento

- ✓ El producto ofertado debe presentar un envase mediate e inmediato conforme a las especificaciones técnicas de los materiales del envase inmediato, indicando las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su registro sanitario

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias nacionales:

Para la adquisición del presente requerimiento, los bienes deben cumplir con los requisitos de rotulado, envases e inserto establecidos en el D.S. N° 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias

5.1.6. Requisitos de calificación

El postor debe contar con:

- **Contar con Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico:**
Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del DS 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico

5.1.7. experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado entre dos (2) a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente entre el 15% al 25% del valor referencial de la contratación
- Se consideran bienes similares: Productos Farmacéuticos.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.
Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Logotipo:

- ✓ Los envases mediate e inmediato de los productos farmacéuticos a adquirirse deben llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro
 - Consignar la frase: "Estado Peruano"
 - Nombre de la entidad: "EsSalud"
 - Consignar la frase: "Prohibido su venta"
 - Nomenclatura del proceso de selección: EsSalud (Aplicable solo al envase mediate)
- ✓ Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar. EsSalud no esta obligado a recibir los productos farmacéuticos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

Envase y condiciones de Almacenamiento

- ✓ El producto ofertado debe presentar un envase mediate e inmediato conforme a las especificaciones técnicas de los materiales del envase inmediato, indicando las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su registro sanitario

5.1.5. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales:

Para la adquisición del presente requerimiento, los bienes deben cumplir con los requisitos de rotulado, envases e inserto establecidos en el D.S. N° 016-2011-SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias

5.1.6. Requisitos de calificación

El postor debe contar con:

- **Contar con Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico:**
Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del DS.014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Acreditación:

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento de establecimiento farmacéutico

5.1.6. experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado entre dos (2) a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente entre el 15% al 25% del valor referencial de la contratación.
- Se consideran bienes similares: Productos Farmacéuticos.

Yanica Torres Avajlos



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

5.1.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

❖ Lugar

- Las entregas de la bien materia de la presente, se realizará en el Almacén Central de la Red Asistencial Cajamarca sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 620- Barrio el Columbo.
- El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a sábado 8:00 a 15:00 horas.
- Para lo cual se detalla la siguiente información:

DIRECTORIO

Red Asistencial	CAJAMARCA
Contro: 12H0	Almacén: 1201
Jefe de Almacén / persona contacto	Sr. Eduardo Velásquez Saldaña.
Correo electrónico	eduardo.velasquez@essalud.gob.pe
Nro. Teléfono	Fono 076 362557- 076 361750 Anexo 241 Celular 948779273
Dirección del envío / recojo	JR SANTA TERESA DE JOURNET N° 620- BARRIO EL COLUMBO (REF ANTES DE LLEGAR A SUNAT)

❖ Plazo

Se realizarán de la siguiente manera:

- **ÚNICO ENTREGABLE:** Debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la remisión de la orden de compra. Se realizará una (01) ENTREGA (100% del requerimiento) detallado en el anexo N° 01.
- La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad, será de responsabilidad del CONTRATISTA independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.
- El contratista deberá realizar una coordinación con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de entrega, al correo eduardo.velasquez@essalud.gob.pe y/o número de celular 948779273.

5.2. Adelantos

No se dará adelantos del monto del contrato original.

5.3. Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar de las prestaciones a su cargo

5.4. Confidencialidad

El proveedor deberá manejar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, salvo por norma o disposición expresa.

Q.F. Jane Yenso Torres Avalos
Jefe de la Unidad de Planificación,
Jefe de Recursos Médicos



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUOPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

5.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

5.5.1. Área que coordinará con el proveedor: Jefatura del Servicio de Farmacia

5.5.2. Área responsable de las medidas de control: Jefatura del Servicio de Farmacia

✓ CONTROL DE CALIDAD

La calidad del PRODUCTO FARMACÉUTICO, debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.

En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del PRODUCTO FARMACÉUTICO, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).

Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a retirar de los almacenes de EsSalud los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a los 10 (diez) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte de EsSalud.

Si las causas o motivos de la No Conformidad son extensibles a todas las unidades del lote y de haberse consumido parte del lote no conforme y/o haberse efectuado el pago, el proveedor se obliga a reponer las cantidades consumidas y al canje de las unidades restantes.

Cuando los resultados del Control de Calidad sean NO CONFORMES, el proveedor se obliga a solventar todos los costos (incluido el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad). Para lo cual la empresa deberá entregar 10 pruebas por cada lote que entrega para verificar la concordancia de dicha prueba, frente a las pruebas moleculares.

En caso de no efectuarse el canje de un lote No Conforme, el proveedor abonará el costo correspondiente, siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote, mediante pago en efectivo, cheque de gerencia o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

5.5.3. Área que brindará la conformidad: Jefatura del Servicio de Farmacia.

5.6. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN 1201 O LA QUE HAGA SUS VECES de Red Asistencial de Cajamarca.
- Informe o firma respectiva en la guía de remisión del funcionario responsable o el personal designado del Servicio de Farmacia en el almacén de destino, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, considerando el cumplimiento de lo siguiente
 - Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda
 - Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.

.....
.....



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas
- Acta de Verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias) (Anexo N° 3).
- El PRODUCTO FARMACÉUTICO que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas
- Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Almacén Central de la Red Asistencial de Cajamarca, sito JR SANTA TERESA DE JOURNET N° 620- BARRIO EL COLUMBO (REF. ANTES DE LLEGAR A SUNAT). El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.

5.7. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	Un cuarto (0.25) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de retraso.	Según informe del servicio de Farmacia
2	No cumplir con las entregas establecidas por parte del usuario.	Un cuarto (0.25) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	Según informe del servicio de Farmacia

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción del PRODUCTO FARMACÉUTICO, por causales atribuidas al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

6. CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y DE CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios

El proveedor se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

.....
.....avalios



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a Essalud, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que Essalud remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

El proveedor está obligado a presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés, dentro de los plazos establecidos en la Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud -ESSALUD aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 1515-GG-ESSALUD-2018 y modificada mediante RGG N° 868-GG-ESSALUD-2019; es necesario advertir que el control del cumplimiento de la presentación de la antes citada declaración Jurada estará a cargo de la Oficina de Integridad "

7.-CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (Art. 8 de la Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

8.-Anexos:

- ✓ Anexo N° 1: Cuadro de Requerimiento y especificaciones del ítem
- ✓ Anexo N° 2: Cuadro de Distribución del ítem.
- ✓ Anexo N° 3: Acta de verificación cualitativa - cuantitativa
- ✓ Anexo N° 4: Acta de verificación cualitativa – cuantitativa

O.F. Jane Yense Torres Avalos
Jefe de la Unidad de...



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ANEXO N° 01- CUADRO DE REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES DEL ITEM

N°	Código	Descripción del Bien	UM	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Cantidad
									Total
1	10350193	Olaparib 150 mg	TB	112	112	112	112	168	616

Q.F. Jane Yense Torres Avalos
Jefe de la Unidad de Planificación,
Recursos Médicos



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

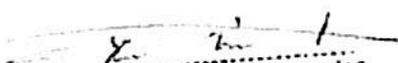
Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ANEXO N° 02- CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL ÍTEM

Código	Descripción	Especificación Técnica	UM	HOSPITAL II
10350193	Olaparib	150 mg	TB	616


 Q.F. Jane Yanso Torres Avalos
 Jefe de la Unidad de Planificación,
 Calidad y Recursos Médicos
 RED ASISTENCIAL CAJAMARCA



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

ANEXO N° 03

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALITATIVA - CUANTITATIVA

Contratista	
Tipo de adjudicación	
Orden de Compra N°	
Contrato N°	
Entrega N°	
Usuario	

En la fecha, los representantes del ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:

Item	Nombre del producto (DCT)	Unidad de medida	Presentación	CANT SOLICITADA	CANT RECEPCIONADA	GRADO DE REMISION	TOH		N° Registro Sanitario	N° de protocolo de Analisis	Laboratorio de Control de Calidad	
							S	F V			N° de Acta de Muestra	N° Infe. de Envase

La verificación del producto en el almacén se realizó el día: _____ del mes de _____ del año _____.

OBSERVACIONES

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Q.F. Director Técnico o quien haga sus veces

Firma y Sello del Representante ALMACEN

Firma y Sello del Representante EMPRESA CONTRATISTA

Nota: Copia para el "CONTRATISTA", Copia para la Unidad de Almacén y Distribución, Copia para la Oficina de Adquisición, o de la Unidad.

[Handwritten signature]
O.F. Yense Torres Avalos
Jefe de la Unidad de Planificación,
Calidad y Recursos Médicos
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

❖ **DOCUMENTOS TECNICOS (DE PRESENTACION OBLIGATORIA-ADMICION):**

Documentación adicional que el postor debe presentar para acreditar características y/o requisitos funcionales específicos del bien previsto en las especificaciones técnicas

a) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM el PRODUCTO FARMACÉUTICO ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento; caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de Intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; La DIGEMID, hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos Farmacéuticos, Material e Insumos de Laboratorio y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

b) **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación, tipo de producto o familia del PRODUCTO FARMACÉUTICO ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso debe presentar la Certificación de BPM.

c) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**

Vigente a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los Material e Insumos de Laboratorio nacionales e importados.

d) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDyT) (solo requiere de ser producto refrigerado).**

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Para el caso que el postor contrate el servicio de Distribución y Transporte con un tercero, además deberá presentar el CBPDyT de la empresa que presta el servicio de Distribución y Transporte, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

NOTA:

En caso que el producto sea no refrigerado el proveedor presentara una Declaración Jurada, donde señale que su producto es no refrigerado, por lo cual se obviará la presentación de dicho documento.

Y... AS Avalos



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Para productos farmacéuticos nacionales:

Emitido por la ANM

Para productos farmacéuticos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el CBPM u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de calidad vigentes según lo antes señalado en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para Material e Insumos de Laboratorio nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

e) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis)

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las normas de calidad Nacional, Internacional y/o propia, a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del PRODUCTO FARMACÉUTICO.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del PRODUCTO FARMACÉUTICO. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de propuestas). Asimismo se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatorio independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

También se aceptará el Certificado de Análisis del reactivo (Protocolo de análisis) emitido por el fabricante, de acuerdo a su propia metodología y un formato propio.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

f) **Ficha Técnica del producto (Copia simple)**

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable y Responsable legal de la empresa postora.

(Cuadro N° 1)

g) **Folletería /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)**

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el PRODUCTO FARMACÉUTICO, el mismo que debe de corroborar toda la información de la ficha técnica del producto. Esta debe estar en idioma español o traducción certificada. Se aceptará carta, folleto, manual de instrucciones y/o inserto del fabricante.

h) **Declaración Jurada de Presentación del PRODUCTO FARMACÉUTICO ofertado y vigencia**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido; el mismo que deberá estar firmado por el Director Técnico Responsable y Responsable legal de la empresa postora.

(Cuadro N° 2)

i) **Declaración Jurada de Compromiso de Ganje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido; firmado por Responsable legal de la empresa postora.

(Cuadro N° 3).

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Q.F. Jane Yanse Torres Avalos
Jefe de la Unidad de Planificación,
Atención y Recursos Médicos



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CUADRO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		ITEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "A" DEL CAPITULO III		N° de item: Código SAP: Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO ()	N° Registro Sanitario
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)		
MARCA		
FABRICANTE		
DISTRIBUIDOR		
PAÍS DE ORIGEN		
FORMA DE PRESENTACIÓN		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)		
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:meses (de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.1 y 5.2 de las Condiciones Generales)	
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad	
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso	

.....
Firma y sello del director Técnico

.....
Firma y sello del Postor o representante



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGU PAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CUADRO N° 3

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores

Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llega a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....

..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los Material e Insumos de Laboratorio que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la

(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del PRODUCTO FARMACEUTICO. El producto farmacéutico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 10 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

.....
O.F. Jane Yance T...



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUOPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico: Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del DS.014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento Farmacéutico, según corresponda. Obligatorio para todas las empresas que se presenten en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.
----	---

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado entre dos (2) a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente entre el 15% al 25% del valor referencial de la contratación. Se consideran bienes similares: Productos Farmacéuticos.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
----	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100</p> <p>puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-1**, para la contratación de **ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

“ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)”

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

“ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)”

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXOS



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000 00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUOPAC: 2512A00021

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETTORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGU PAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUOPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33

28 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

29 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

30 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

32 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

33 Consignar en la moneda establecida en las bases







SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Lugar y fecha.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/seleccion-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD.
RED ASISTENCIAL CAJAMARCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria.

Código Proceso SEGUOPAC: 2512A00021

"ADQUISICION DE PRODUCTO FARMACEUTICO FUERA DE PETITORIO OLAPARIB 150 MG PARA PACIENTE ONCOLOGICO CHMRE DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA. (Olaparib 150 mg)"

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°.02-2025-ESSALUD/RACAJ-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.